

# SECTOR FINANCIERO

**PLAN DE DESARROLLO  
DEPARTAMENTAL 2020-2023**



**TABLA DE CONTENIDO**

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LOS INGRESOS Y GASTOS .....	4
1. Diagnóstico de la Situación Financiera de la Entidad Territorial Departamento del Quindío (Cuatrienio 2016-2019).....	5
Ingresos.....	5
Ingresos Corrientes.....	6
Ingresos Tributarios.....	8
Ingresos no tributarios .....	12
Recursos de Capital .....	13
Fondos Especiales.....	14
GASTOS .....	15
Funcionamiento.....	15
Servicio a la Deuda.....	15
Deuda Pública.....	16
Inversión .....	17
Constitución de Reservas Presupuestales.....	18
Inflexibilidad en el Gasto .....	19
Indicadores Financieros.....	20
Fortalecimiento de los Ingresos Tributarios.....	25
Conclusiones Generales.....	31
Panorama Financiero con Afectación Del COVID 19 .....	35



**CONTENIDO DE TABLAS**

Tabla 1. Comportamiento General de los Ingresos 2015 -2019 ..... 5

Tabla 2. Comportamiento de los Ingresos Corrientes 2015 -2019 ..... 7

Tabla 3. Comportamiento de los Ingresos Tributarios 2015 -2019..... 8

Tabla 4. Comportamiento de los Ingresos Tributarios Directos 2016 – 2019..... 8

Tabla 5. Comportamiento De Los Ingresos Tributarios Indirectos 2015 – 2016..... 9

Tabla 6. Comportamiento General De Los Ingresos No Tributarios 2015 -2019 ..... 12

Tabla 7. Comportamiento General De Los Recursos De Capital 2015- 2019 ..... 13

Tabla 8. Comportamiento General De Los Fondos Especiales 2015-2019..... 14

Tabla 9. Comportamiento General De Gastos 2015-2019 ..... 15

Tabla 10. Comportamiento Servicio A La Deuda 2015-2019 ..... 15

Tabla 11. Deuda Pública ..... 16

Tabla 12. Saldo Composición De La Deuda ..... 17

Tabla 13. Comportamiento De La Inversión 2015-2019 ..... 17

Tabla 14. Reservas Presupuestales..... 18

Tabla 15. Indicadores Financieros ..... 20



## ANÁLISIS HISTÓRICO DE LOS INGRESOS Y GASTOS

El plan financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera que permite al departamento del Quindío vislumbrar el escenario de mediano plazo para sus finanzas partiendo de la información histórica de sus ingresos y gastos, y demás consideraciones legales que garanticen el cumplimiento de los compromisos y sostenibilidad financiera.

Para el Plan de Desarrollo 2020-2023 “Tú y Yo Somos Quindío”, se elaboró un Plan Financiero acorde con las disposiciones legales, y ajustando el Marco Fiscal de Mediano Plazo a la nueva realidad que implica el enfrentar el Covid-19, ya que los ingresos se verán diezmados por la incapacidad del sector productivo y la sociedad de generar riqueza y contribuir con sus impuestos al desarrollo del departamento, además los recursos de gasto e inversión se destinarán en gran proporción a la atención del sector salud y asistencialismo para atender la pandemia.

Así las cosas, el Plan financiero se construye con un enfoque conservador en los ingresos proyectados y austeros en los gastos de funcionamiento, y la inversión con enfoque social. Para los valores proyectados se tuvo en consideración lo establecido en la Constitución y las leyes, además de los Decretos, Ordenanzas y demás disposiciones que regulan el tema financiero y presupuestal, así como el comportamiento de la economía Global, Nacional, Regional y local.

Sin tener aun claridad sobre el real impacto financiero de la pandemia es pertinente ser prudentes en las proyecciones financieras toda vez que son todos sectores de la economía los afectados por esta. Esto implica que los hábitos de consumo y prioridad en los gastos de los hogares se vean afectados generando una tendencia a la economía primaria y de subsistencia.

Si bien es cierto que las proyecciones de los ingresos son el resultado de un análisis técnico y la aplicación de metodologías financieras y estadísticas reconocidas, validadas y avaladas, también lo son las estrategias para mejorar la gestión administrativa para fortalecer el recaudo, en fiscalización tributaria y el cobro. Sin embargo, en situaciones atípicas como esta, es menester del Estado ajustar sus proyecciones financieras de manera tal que reflejen la realidad y le permitan atender las necesidades de la población, es por esto que se establecieron reducciones en los proyecciones financieras del 10% para el año 2020, del 20% para el año 2021 y del 10 % para el año 2022, en consideración a que este año 2020 el impacto negativo en las finanzas será muy alto, pero se cuenta con un superávit del año 2019 que coadyuva a aminorar dicho impacto, en consecuencia se espera un mayor impacto negativo en las finanzas departamentales para el año 2021 a raíz de la baja productividad y desaceleración económica, un mejor comportamiento aunque negativo en el año 2022 y una estabilización en el año 2023 donde se espera se comience una etapa de recuperación económica y social.



Se proyectan los gastos de funcionamiento de la administración central y las transferencias a los organismos de control teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 617 del 2000, y la Ley 1416 de 2010, los gastos asociados a la deuda se determinaron teniendo en cuenta las condiciones en que fueron pactados cada uno de los créditos. Se estimó el endeudamiento teniendo en cuenta la capacidad de endeudamiento, el cálculo de las tasas de interés, procurando mantener siempre la sostenibilidad financiera y propender por altos niveles de inversión social.

A continuación, se presenta el diagnóstico para el plan financiero del departamento del Quindío para el periodo 2020-2023 Plan de Desarrollo “Tú y Yo Somos Quindío”:

5

### 1. Diagnóstico de la Situación Financiera de la Entidad Territorial Departamento del Quindío (Cuatrienio 2016-2019)

#### Ingresos

Tabla 1. Comportamiento General de los Ingresos 2015 2019

RUBRO	2015	2016	2017	2018	2019
INGRESOS CORRIENTES	125.127	105.953	123.442	124.629	140.940
RECURSOS DE CAPITAL	63.596	15.512	31.897	31.657	44.559
FONDOS ESPECIALES	166.354	173.506	194.548	204.613	219.720
<b>TOTAL VIGENCIA</b>	<b>355.077</b>	<b>294.971</b>	<b>349.887</b>	<b>360.899</b>	<b>405.219</b>
<b>cifras en millones de pesos</b>					

Fuente: Ejecución de ingresos PCT

En la vigencia 2019 se presentó un crecimiento de \$44.320 millones que corresponde a un incremento del 12,28% con respecto al 2018. En 2018 los Ingresos incrementaron en un 22,35% respecto a 2016 por valor de \$65.928 millones y en 3.05% frente al 2017 por valor de \$11.012 millones, dicho incremento está representado principalmente en el aumento del 5% por valor de \$10.065 millones de los Fondos Especiales y del 1% por valor de \$1.187 millones de los Ingresos Corrientes; ahora bien, en los Recursos de Capital se evidenció una variación negativa del 1% teniendo en cuenta el menor valor en los Recursos del Balance.

En la vigencia 2017, los ingresos totales presentaron un incremento absoluto de \$54.916 millones con respecto a la vigencia 2016, que corresponde a una variación relativa del 18,62%. En 2017 los Ingresos Totales crecieron en un 19% respecto al 2016, donde se puede establecer que el incremento más significativo lo presentó Recursos de Capital, producto de los Recursos del Balance con un crecimiento del 108% frente al año anterior, además del crecimiento de los Ingresos Corrientes de un 17% y los Fondos Especiales en un 12%.



Por su parte en 2016, los Ingresos fueron por \$294.971 millones, donde la mayor participación la tuvieron los Fondos Especiales con un 59%, seguido por el 36% de los Ingresos Corrientes y finalmente, los Recursos de Capital con un 5% de participación.

En 2015 los Ingresos alcanzaron una suma de \$355.077 millones los cuales son superiores en un 20% respecto al 2016 debido principalmente al desembolso del crédito por \$24.000 millones, transferencias del FONPET y convenios con la Nación.

Se deja como valores de referencia los correspondientes a la vigencia 2015.

6

### **Ingresos Corrientes**

Los Ingresos Corrientes son los recursos que recauda el Departamento en forma regular y permanente por autorización de la ley, por concepto de impuestos, tasas, multas y contribuciones. Dentro de los Impuestos Directos tenemos el Impuesto sobre Vehículos automotores y de Registro; Impuestos Indirectos como el Impuesto al Consumo de Licores, Cerveza, Impuesto al Cigarrillo y Tabaco, Degüello de Ganado Mayor, Sobretasa a la Gasolina, Estampillas Pro-Desarrollo, Pro-Cultura, Pro-Adulto Mayor, Pro-Hospital y Pro-Universidad. En cuanto a esta última, la ley 538 de 1999 en su artículo 2, estableció que su vigencia será hasta el recaudo máximo de 10.000 millones de pesos y 20 años, teniendo en cuenta que la ley fue expedida el 01 de diciembre de 1999, su vencimiento fue el 30 de noviembre de 2019. En este sentido, el rector de la Universidad del Quindío en conjunto con los Representantes a la Cámara y Senado del departamento del Quindío, radicaron en agosto de 2019, un proyecto de ley por medio del cual se prorroga la vigencia de la ley 538 de 1999; se modifican los artículos 1 y 2 y se dictan otras disposiciones. A la fecha ya se surtió el primer debate en la Cámara de Representantes el 16 de diciembre de 2019.

Ahora bien, respecto a la Estampilla Pro-Desarrollo, ésta se vio afectada por una demanda de nulidad interpuesta por el ciudadano Jesús Efrén Henao Henao, en contra del departamento del Quindío, radicado número 63001-23-33-000-2015-00160-01, donde se solicitó declarar la nulidad parcial del literal a del artículo 3 de la ordenanza 31 de 2004, proferida por la Asamblea departamental del Quindío, en lo referente a los municipios y a las entidades descentralizadas del orden municipal. El Tribunal Administrativo del Quindío, profirió sentencia el día 22 de julio de 2016, donde falló declarar dicha nulidad parcial sobre el mencionado literal, decisión que fue confirmada por la sección cuarta del Consejo de Estado en sentencia del día 14 de agosto de 2019. Al considerar que la Asamblea departamental del Quindío, al gravar los actos o documentos en los términos de la ordenanza cuestionada, quebrantó el principio de autonomía territorial, ya que la competencia para establecer la estampilla en el orden municipal radica en los concejos municipales, órganos colegiados de representación popular a los que ha sido delegada la facultad recaudadora.



De acuerdo a los ingresos no tributarios tenemos, intereses y sanciones por mora en el pago del impuesto sobre el vehículo automotor, monopolio, además transferencias corrientes por diferentes conceptos (cuotas de fiscalización, desahorro FONPET, sobretasa al ACPM, IVA telefonía móvil, entre otros) y también los que corresponden a las transferencias que perciben en razón a las funciones y competencias de la entidad territorial.

Tabla 2. Comportamiento de los Ingresos Corrientes 2015 -2019

RUBRO	2015	2016	2017	2018	2019
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>355.077</b>	<b>294.971</b>	<b>349.887</b>	<b>360.899</b>	<b>405.219</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>125.127</b>	<b>105.952</b>	<b>123.441</b>	<b>124.629</b>	<b>140.940</b>
TRIBUTARIOS	86.350	86.675	96.880	98.803	100.421
NO TRIBUTARIOS	38.777	19.277	26.561	25.826	40.519
<b>Cifras en millones de pesos</b>					

Fuente: Ejecución de ingresos PCT

Durante la vigencia 2019, el departamento tuvo una ejecución de ingresos corrientes por valor de \$16.311 más que en la vigencia 2018, lo que corresponde a una variación relativa del 13,08%. Para la vigencia 2018, los Ingresos Corrientes tuvieron un recaudo de \$124.629 millones, \$1.188 millones más que el 2017, representando el 35% de los Ingresos Totales, donde los Tributarios participaron en un 79% frente a un 21% de los No Tributarios.

Para el 2017, los Ingresos Corrientes tuvieron un recaudo de \$123.441 millones, \$17.489 millones superior a la vigencia inmediatamente anterior, representando un 35% del total de los Ingresos, en donde los Tributarios participaron en un 78% frente a los No Tributarios con un 22%.

En 2016, los Ingresos Corrientes tuvieron un recaudo de \$105.952 millones que representaron un 36% de los Ingresos Totales, teniendo los Ingresos Tributarios una representación del 82% frente a un 18% de los No Tributarios.

En el 2015 los Ingresos Corrientes representaron un 35% dentro de los Ingresos Totales, en los cuales los Tributarios participaron un 69% frente a un 31% de los No Tributarios.

## Ingresos Tributarios

Estos corresponden a los ingresos que tienen carácter de impuesto creado por la ley, son ingresos del tesoro departamental, y están compuestos por los impuestos directos e indirectos:

Tabla 3. Comportamiento de los Ingresos Tributarios 2015 -2019

RUBRO	2015	2016	2017	2018	2019
INGRESOS TOTALES	355.077	294.971	349.887	360.899	405.219
INGRESOS CORRIENTES	125.127	105.952	123.441	124.629	140.940
TRIBUTARIOS	86.350	86.676	96.881	98.803	100.422
DIRECTOS	19.411	21.250	25.693	27.312	29.967
INDIRECTOS	66.939	65.426	71.188	71.491	70.455
<b>cifras en millones de pesos</b>					

Fuente: Ejecución de ingresos PCT

- **Impuestos directos:** Son gravámenes establecidos por ley que consultan la capacidad de pago y recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas y por tanto, no son trasladables a otros actores económicos.<sup>1</sup>

Tabla 4. Comportamiento de los Ingresos Tributarios Directos 2016 – 2019

RUBRO	2015	2016	2017	2018	2019
INGRESOS TOTALES	355.077	294.971	349.887	360.899	405.219
INGRESOS CORRIENTES	125.127	105.952	123.441	124.629	140.940
TRIBUTARIOS	86.350	86.676	96.881	98.803	100.422
<b>DIRECTOS</b>	<b>19.411</b>	<b>21.250</b>	<b>25.693</b>	<b>27.312</b>	<b>29.967</b>
Impuesto Sobre vehículo automotor	8.853	9.951	12.628	13.741	14.906
Impuesto al registro	10.558	11.299	13.065	13.571	15.061
<b>cifras en millones de pesos</b>					

Fuente: Ejecución de ingresos PCT

Para el 2019, el comportamiento de los impuestos directos fue de la siguiente manera: Impuesto sobre Vehículos Automotores, tuvo una variación relativa frente a los ingresos tributarios del 14,84% y el Impuesto al Registro presentó una variación relativa del 15%, representada en una variación absoluta de \$1619 millones. Para 2018, el comportamiento de los Impuestos Directos: Impuesto sobre Vehículos Automotores e Impuesto al Registro, participaron en un 14% frente a los Tributarios, continuando con la tendencia de incremento presentada en el cuatrienio. En 2017, el Impuesto al Registro tuvo una

<sup>1</sup> Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial 2012 página 141

participación en los Ingresos Tributarios de 13% mientras que el Impuesto sobre Vehículos un 13.5%.

Para 2016, el Impuesto sobre el Registro participó en un 13% sobre los Ingresos Tributarios seguido por el Impuesto sobre Vehículos Automotores con un 12%; mientras que para el año 2015 el Impuesto al Registro tiene una participación del 12% sobre los Ingresos Tributarios, el Impuesto sobre Vehículos Automotores participó en un 10%.

El Impuesto sobre Vehículos Automotores incrementó su recaudo en \$4.888 millones representando un aumento del 55%, comparando el 2018, último año de análisis, con el año 2015, vigencia en la cual se recibió la actual administración, debido a la actualización de las bases de datos, suministradas por las 5 Secretarías de Tránsito del Departamento, la aplicación de estrategias de cobro, el ajuste de tarifas establecidas por el Ministerio de Transporte y el incremento del parque automotor del Departamento; por su parte el Impuesto al Registro tuvo un incremento de \$3.013 millones, representando un aumento del 29% del 2018 comparado al 2015, debido al auge del sector inmobiliario en el territorio local durante las vigenias 2016 a 2018.

9

Los Impuestos Directos, tuvieron una participación representativa frente a los Ingresos Tributarios, en 2018 un 28%, 2017 un 27%, el 2016 un 25% y 2015 con una participación del 22%.

Las rentas anteriormente mencionadas, son rentas de libre destinación, las cuales tuvieron una tendencia creciente que ha permitido fortalecer las finanzas del Departamento del Quindío. En términos generales se puede evidenciar un incremento de los Ingresos Directos del 40% equivalente a la suma de \$7.901 millones del 2018, respecto al 2015, debido a las políticas que se han tomado en aplicación de la Estrategia de Cobro Coactivo implementada por el Departamento del Quindío, a través de la Dirección Tributaria de la Secretaría de Hacienda.

- **Impuestos Indirectos:** Son gravámenes establecidos por ley no relacionados con la riqueza de las personas naturales y/o jurídicas, sino con el tipo de actividades realizadas y, por tanto, pueden ser trasladados a otros actores económicos.<sup>2</sup>

Tabla 5. Comportamiento De Los Ingresos Tributarios Indirectos 2015 – 2016

RUBRO	2015	2016	2017	2018	2019
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>355.077</b>	<b>294.971</b>	<b>349.887</b>	<b>360.899</b>	<b>405.219</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>125.127</b>	<b>105.952</b>	<b>123.441</b>	<b>124.629</b>	<b>140.940</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>86.350</b>	<b>86.676</b>	<b>96.881</b>	<b>98.803</b>	<b>100.422</b>

<sup>2</sup> Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial 2012 página 141



RUBRO	2015	2016	2017	2018	2019
<b>INDIRECTOS</b>	<b>66.939</b>	<b>65.426</b>	<b>71.188</b>	<b>71.492</b>	<b>70.454</b>
IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES	2.588	2.582	3.518	3.024	4.518
IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA	14.298	15.956	16.662	15.265	16.634
IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO	8.117	8.807	17.784	18.478	15.212
DEGUELLO GANADO MAYOR	610	615	537	566	647
SOBRETASA A LA GASOLINA	5.987	6.704	6.714	6.993	7.174
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	11.403	10.459	10.154	10.605	9.997
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2.290	1.599	1.479	1.829	1.746
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	5.580	3.909	3.579	4.454	4.142
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	15.423	14.149	10.220	9.685	9.782
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	643	646	541	593	602
<b>cifras en millones de pesos</b>					

Fuente: Ejecución de ingresos PCT

**Impuesto al Consumo de Licores:** El comportamiento de esta renta ha sido constante con una incidencia promedio del 6,41% sobre los Ingresos Indirectos, teniendo una mayor participación en el 2019.

**Impuesto al Consumo de Cerveza:** Esta renta ha sido gran contribuyente dentro de los Ingresos Tributarios Indirectos teniendo una participación en 2018 del 21% y en el 2019 del 23,6% sobre los Ingresos Tributarios; siendo la primera renta dentro de este grupo de impuesto indirectos. Para 2016, tuvo una participación del 24% dentro de los Indirectos y del 18% dentro de los Ingresos Tributarios; por su parte para el 2015 su participación fue del 21% dentro de los Ingresos Indirectos y del 17% dentro de los Ingresos Tributarios.

**Impuesto al Consumo de Cigarrillo y Tabaco:** Esta renta ha tendido un gran crecimiento en el último cuatrienio, mientras que en 2015 y 2016 tuvo una participación dentro de los Indirectos en promedio del 12% y de los Ingresos Tributarios del 9%. En 2017 se presentó un comportamiento especial donde el Impuesto sobre el Cigarrillo y el Tabaco tuvo mayor participación sobre los Tributarios, con un aumento sustancial frente a las vigencias anteriores del 102% con respecto al 2016, “como consecuencia de la modificación en las tarifas de los impuestos realizada por la ley 1819 de 2016”<sup>3</sup> esta misma tendencia de crecimiento continuó en 2018, aumentando un 4%, respecto al 2017. Ya para el 2019 tuvo una participación del 21,6%.

<sup>3</sup> Informe sobre la viabilidad fiscal de los Departamentos

**Degüello ganado mayor:** El comportamiento de esta renta ha sido constante en el último cuatrienio y ha tenido una participación del 0.9% en promedio dentro de los Impuestos Tributarios Indirectos.

**Sobretasa a la Gasolina:** Esta renta ha tenido comportamiento de crecimiento en el último cuatrienio aumentando el 10,18% de la vigencia 2018 a la vigencia 2019, un 4% en 2018 con respecto al 2017, un 0.14% en 2017 respecto al 2016 y un 12% en 2016 respecto al 2015, con un aumento acumulado del 17% del 2018 frente al primer año de análisis.

**Estampillas:** El comportamiento de los ingresos por concepto de venta de Estampillas en el último cuatrienio fue relativamente constante, donde los tres primeros años tuvo una mayor participación la Estampilla Pro-Hospital, seguido de la Estampilla Pro-Desarrollo, en el último año, 2018, tuvo una mayor participación la Estampilla Pro-Desarrollo, seguido por la Estampilla Pro-Hospital, además de notarse un aumento en la participación de la Estampilla Pro-Adulto Mayor.

Al comparar el recaudo global que presentaron los Impuestos Indirectos en la vigencia fiscal 2018 respecto a la vigencia fiscal 2017 se evidencia que presentan un comportamiento constante; sin embargo, es importante puntualizar que al interior las Estampillas Pro Cultura y Adulto Mayor, presentaron un comportamiento creciente pasando de recaudar \$1.479 millones a \$1.829 millones en el caso de la primera, y de \$3.579 millones en 2017 a \$4.454 millones en la vigencia 2018 respecto de la segunda.

El comportamiento de las estampillas no se ve reflejado en el incremento de los Impuestos Indirectos, debido que los rubros de Impuesto al Consumo de Licores y Cerveza disminuyeron de la vigencia 2018 a 2017 en 14% y 8% respectivamente, teniendo en cuenta la decisión del DANE de interferir en los precios de venta al público, situación que perjudicó no solo al Departamento sino a la Nación entera, teniendo un impacto directo sobre los recursos de cada localidad.

De igual forma, respecto al decrecimiento presentado por la Estampilla Pro-Hospital, ha afectado el comportamiento de los Impuestos Directos, ya que por decisión judicial se ha reducido el recaudo durante las últimas vigencias.

Al analizar el comportamiento global de los Ingresos Tributarios, se infiere una participación de los Impuestos Directos en la vigencia fiscal 2019 del 29,84%, 2018 de un 28%, 27% para el 2017, 25% y 22% para los años 2016 y 2015 respectivamente y de los Impuestos Indirectos del 72%, 73%, 75% y 78% de los años 2018, 2017, 2016 y 2015 respectivamente, donde evidenciamos un incremento por parte de los Impuestos Directos e Indirectos.



## Ingresos no tributarios

Son aquellos ingresos recibidos de forma regular, que se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y demás recursos que ingresen periódicamente al presupuesto territorial, pero que no correspondan a impuestos.<sup>4</sup>

Tabla 6. Comportamiento General De Los Ingresos No Tributarios 2015 -2019

12

RUBRO	2015	2016	2017	2018	2019
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>355.077</b>	<b>294.971</b>	<b>349.887</b>	<b>360.899</b>	<b>405.219</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>125.127</b>	<b>105.952</b>	<b>123.441</b>	<b>124.629</b>	<b>140.940</b>
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>41.997</b>	<b>22.887</b>	<b>30.098</b>	<b>28.333</b>	<b>42.902</b>
TASA, MULTAS CONTRIBUCIONES	1.285	1.114	3.292	3.486	4.325
MONOPOLIO	10.116	9.918	9.840	10.455	11.929
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.941	3.580	8.343	7.131	19.322
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.223	3.612	3.539	2.506	3.016
UNIDAD POR VENTA DE LICORES	42	23	97	0	0
SOBRE TASA AL ACPM	2.287	2.410	2.270	2.330	2.335
IVA TELEFONIA CELULAR	446	435	413	176	174
IVA LICORES	447	446	702	0	0
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES					
OTROS	0	295	56	0	0
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	9.210	1.054	1.546	2.249	1.801
<b>cifras en millones de pesos</b>					

Fuente: Ejecución de ingresos PCT

En este cuadro se puede evidenciar el comportamiento de los Ingresos No Tributarios del 2015 a 2019, Estos ingresos presentaron un incremento relativo del 16,13% de la vigencia 2019 respecto al 2018, mientras el 2018 tuvo una reducción del 3% con respecto al 2017 debido a los menores ingresos por Transferencias Corrientes y a las Transferencias de Capital, en 2017 se observa un aumento con respecto a la vigencia anterior del 38% a causa del incremento de las Transferencias Corrientes en especial el desahorro FONPET por \$6.700 millones, además “de los mayores recursos asignados por el Sistema General de Participaciones, destinados a salud, educación, agua potable y saneamiento básico”<sup>5</sup>, y se puede observar un mayor ingreso en el 2015 debido principalmente a las Transferencias Corrientes soportadas por los ingresos del desahorro FONPET frente a la vigencia 2016.

<sup>4</sup> Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial 2012.

<sup>5</sup> Informe sobre la viabilidad fiscal de los Departamentos diciembre 2017.



De otra parte, se debe precisar que la renta Utilidad por Venta de Licores desapareció con la entrada en vigencia de la Ley 1816 de 2016, los recursos de IVA Licores pasaron a ser administrados por la Nación y en el caso de Transferencia Municipales Otros, no se celebraron convenios con los Municipios. No obstante, se evidencia crecimiento significativo en Otros Ingresos No Tributarios, pasando de recaudar en 2017 la suma de \$1.546 millones a \$2.249 millones en la vigencia 2018.

### Recursos de Capital

El artículo 31 del Decreto 111 de 1996, expresa que los Recursos de Capital serán comprendidos por los Recursos del Balance, los Recursos del Crédito, los Rendimientos Financieros.

13

Tabla 7. Comportamiento General De Los Recursos De Capital 2015- 2019

RUBRO	2015	2016	2017	2018	2019
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>355.077</b>	<b>294.971</b>	<b>349.887</b>	<b>360.899</b>	<b>405.219</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>63.596</b>	<b>15.512</b>	<b>31.897</b>	<b>31.657</b>	<b>44.264</b>
CREDITO INTERNO	24.000	0	0	3.600	9.954
RECURSOS DEL BALANCE	38.721	14.552	30.270	27.292	33.824
RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	875	960	1.627	765	486
<b>cifras en millones de pesos</b>					

Fuente: Ejecución de ingresos PCT

Los recursos de capital representan una participación del 10.92% de los ingresos totales, de la vigencia 2019. La variación absoluta de \$12.607 millones de la vigencia 2018 respecto a la vigencia 2019. Al comparar el comportamiento del crédito interno se observa un incremento de \$6.354 millones, los cuales obedecen al desembolso de recurso para atender la inversión social.

En 2018, los Recursos de Capital participaron con un 9% sobre el total de los ingresos, comportamiento igual al presentado en la vigencia 2017. Para el 2016, tuvo una participación del 5% sobre los Ingresos Totales y en el 2015, los Recursos de Capital participaron en un 18% de los Ingresos Totales, donde se puede evidenciar mayores ingresos debido principalmente, al desembolso de los recursos del Crédito por \$24.000 millones.

Se observa que los recursos del Balance del 2018, disminuyeron en \$11.429 millones en un porcentaje del 29.5% frente a la vigencia 2015, representados principalmente en una mejor ejecución de los recursos durante el 2018, lo cual se ve reflejado en una menor apropiación presupuestal en Recursos del Balance.



## Fondos Especiales

Constituyen Fondos Especiales, aquellos que son creados por la Ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador, conforme al artículo 30 del decreto 111 de 1996<sup>6</sup>

Tabla 8. Comportamiento General De Los Fondos Especiales 2015-2019

RUBRO	2015	2016	2017	2018	2019
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>355.077</b>	<b>294.971</b>	<b>349.887</b>	<b>360.899</b>	<b>405.219</b>
<b>FONDOS ESPECIALES</b>	<b>166.354</b>	<b>173.505</b>	<b>194.548</b>	<b>204.614</b>	<b>219.719</b>
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL	107.743	121.790	138.721	143.892	159.829
FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	48.904	46.022	52.056	56.081	55.828
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	5.894	2.142	2.319	2.515	2.591
FONDO DE SEGURIDAD	3.813	3.551	1.452	2.126	1.471
<b>cifras en millones de pesos</b>					

Fuente: Ejecución de ingresos PCT

Los Fondos Especiales representaron en la vigencia 2019 una variación relativa del 54%, con relación al total de los ingresos. En 2018 el 57%, en 2017 un 56%, en 2016 un 59% y en 2015 un 47% de los Ingresos Totales; además se presentó un crecimiento de la vigencia 2018 respecto al 2019, por \$15.105 millones, esto teniendo en cuenta que los diferentes fondos no presentaron incrementos relevantes a nivel individual. Cada vigencia ha tenido un incremento respecto a la vigencia anterior debido al aumento de los ingresos del Fondo Educativo Departamental; recursos que provienen del Sistema General de Participaciones (S.G.P) los cuales se asignan a través del CONPES, el Fondo Educativo, tiene mayor participación dentro del total de los Fondos Especiales en todas las vigencias analizadas del cuatrienio. De otra parte, se refleja un crecimiento considerable en el Fondo de Seguridad, pasando de recaudar \$1.452 millones en la vigencia 2017 a \$2.126 millones en la vigencia 2018, debido a una mayor ejecución de recursos en obras de infraestructura, por parte del Departamento.

Por lo anteriormente expuesto, podemos concluir que los gastos del Departamento mantuvieron sus porcentajes de participación de Inversión, Funcionamiento y Servicio a la Deuda durante el cuatrienio 2015-2018.

<sup>6</sup> Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial 2012 Pag 153.

**GASTOS**

**Funcionamiento**

Tabla 9. Comportamiento General De Gastos 2015-2019

RUBRO/VIGENCIA	2015	2016	2017	2018	2019
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>80.168</b>	<b>66.033</b>	<b>73.110</b>	<b>76.152</b>	<b>74.766</b>
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL	1.525	1.717	2.183	2.703	2.649
CONTRALORIA GENERAL	2.249	2.446	2.828	3.121	3.531
ADMINISTRACION CENTRAL	76.394	61.870	68.099	70.328	68.586
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS					

15

Fuente: Ejecución de gastos PCT

Los gastos totales del departamento, incluida la Asamblea, Contraloría y la Administración Central, presentaron una disminución relativa del 1.82% respecto de la vigencia 2018 frente a la vigencia 2019. Se puede observar que la Administración Central, tuvo una disminución del 2.48% equivalente a \$1.742 millones. Los mayores gastos de funcionamiento se ejecutan al interior de la Administración Central participando en 2018 en un 92%, en 2017 en un 93%, en 2016 en un 94%, y en 2015 en un 95%.

Estos gastos disminuyeron a partir de 2016 contribuyendo a que la Administración redujera el indicador de la ley 617 de 2000, el cual regula los gastos de funcionamiento en relación con los ingresos corrientes de libre destinación. El comportamiento de los gastos de funcionamiento en 2017 y 2018 reflejan las mayores transferencias por concepto de pensiones a los órganos de control y al FONPET.<sup>7</sup>

**Servicio a la Deuda**

Tabla 10. Comportamiento Servicio A La Deuda 2015-2019

RUBRO/VIGENCIA	2015	2016	2017	2018	2019
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>4712</b>	<b>6070</b>	<b>7069</b>	<b>7856</b>	<b>12455</b>
SERVICIO A LA DEUDA	4712	6070	7069	7856	12455
AMORTIZACION	3379	2855	4038	5593	10402
INTERESES	1333	3215	3031	2263	2053
cifras en millones de pesos					

Fuente: Ejecución de gastos PCT

El Servicio a la Deuda en 2019, presentó una variación absoluta por valor de \$4.599 millones equivalente a una varia relativa del 58,54%, esto obedeció al desembolso realizado en la

<sup>7</sup> Informe de Viabilidad Fiscal de los Departamentos vigencia 2017



vigencia, con el fin de atender gastos de inversión social. El Servicio a la Deuda en 2018, presentó un incremento del 11%, respecto al 2017, participando en un 2% dentro de los gastos totales de los cuales el 71% amortizó capital y el 29% estuvo representado en pago de intereses.

En el 2017 se incrementó el 16% respecto al 2016, participando con un 2% dentro de los gastos totales, de los cuales, el 57% amortizaron capital y el 43% fueron pagos de intereses.

La vigencia 2016 se incrementó en un 29%, respecto a la vigencia anterior, debido a que se empezó a amortizar el capital y a pagar intereses del crédito desembolsado en 2015 por \$24.000 millones, no obstante, lo anterior, el porcentaje de participación de los gastos totales fue del 2%.

Por su parte en 2015, el servicio a la deuda, participó en un 1% dentro de los gastos totales, de los cuales el 72% amortizaron capital y el 28% fueron pagos de intereses. El Servicio a la Deuda se incrementó en 2018 en un 67% respecto al 2015, debido a que el desembolso del crédito por valor de \$24.000 millones durante el 2015 el cual se empezó a pagar capital en 2016.

16

## Deuda Pública

Tabla 11. Deuda Pública

VIGENCIA	SALDO A 31 DIC	ABONO A CAPITAL	INTERESES
2015	44.081	3.379	1.316
2016	41.194	2.855	3.215
2017	37.156	4.038	3.031
2018	35.155	5.593	2.263
2019	39.749	10.402	2.053

La vigencia 2019, cerró con un saldo de \$39.749 millones, la cual creció en \$4.594 millones respecto a la vigencia 2018, es decir el 13.07%, representado en 86% a la amortización de capital y a una disminución de intereses del 9.3% respecto a la vigencia 2018.

A diciembre de 2018, la deuda del Departamento del Quindío ascendió a \$35.155 millones, es decir que redujo el 6% con respecto al año 2017, disminuyendo en \$2.001 millones, tal como se detalla a continuación.



Tabla 12. Saldo Composición De La Deuda

ENTIDAD FINANCIERA	SALDO A 31 DIC/2019	SALDO A 31 DIC/2018	SALDO A 31 DIC/2017
<b>BANCO DE OCCIDENTE</b>	33.516	28.760	27.597
<b>INFIVALLE</b>	1.315	2.296	3.278
<b>BANCO DAVIVIENDA</b>	4.918	4.099	6.281
<b>cifras en millones de pesos</b>			

17

Durante la vigencia 2019, la obligación con el banco de occidente tuvo una variación relativa de 16.54% representado en una variación absoluta de \$4.756 millones. Este incremento se debió a que en este año, hubo dos desembolsos de \$9.000 millones en noviembre 27 de 2019 y de \$2.966 millones en diciembre 27 de 2019. Para el banco de Occidente, la deuda a INFIVALLE disminuyó gracias a los pagos realizados, mientras a la obligación con el banco DAVIVIENDA, presentó una variación absoluta de \$419 millones y una variación relativa del 19.98% lo que significa un incremento en la deuda, dado al desembolso realizado en junio 15 de 2019 se realizó un desembolso de \$3.000 millones.

Durante la vigencia 2018, se redujeron las deudas contraídas por el Departamento del Quindío con INFIVALLE, en \$982 millones, con Banco Davivienda en \$2.182 millones, con el Banco de Occidente se incrementó la deuda a 2018 en \$1.163 millones.

El Banco de Occidente es quien tiene la mayor participación de la Deuda del Departamento del Quindío con un 82%, seguido por el banco Davivienda con un 12% e INFIVALLE con un 6%.

### Inversión

Tabla 13. Comportamiento De La Inversión 2015-2019

RUBRO /VIGENCIA	2015	2016	2017	2018	2019
GASTOS TOTALES	337.755	291.259	303.999	323.961	393.056
INVERSION	252.875	219.156	223.821	239.954	301.823
<b>cifras en millones de pesos</b>					

La inversión social tuvo un crecimiento absoluto de \$6.869 millones de pesos durante la vigencia 2019 respecto a la vigencia 2018, lo que obedeció a un incremento del 125.78%.

En 2018 la inversión aumentó un 7% con respecto al 2017 y participó en un 74% dentro de los gastos totales; en 2017 este rubro se incrementó en un 2% respecto al 2016 y participó en un 74% dentro de los gastos totales, en 2016, tuvo una disminución del 13% respecto a la vigencia anterior reducción que se ha explicado a lo largo de este informe, la cual obedece a desembolso de crédito por valor de \$24.000 millones y desahorro FONPET en Inversión.



No obstante, es importante resaltar que la participación de la inversión frente a los gastos totales conserva el 74% frente al total de gastos, lo que redundará en el bienestar de la población y en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “En Defensa del Bien Común”.

### Constitución de Reservas Presupuestales

El Departamento del Quindío, en concordancia con el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, ha constituido reservas presupuestales de los compromisos que a 31 de diciembre de cada vigencia no se hayan cumplido, previo cumplimiento de lo señalado en el artículo ibídem y del artículo 74 de la Ordenanza 022 de 2014, el cual señala: “Con corte a 31 de diciembre de cada vigencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, sólo podrán constituir reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles o excepcionales que impidan la ejecución de los compromisos dentro del plazo inicialmente convenido y que se traduzca en que la recepción del bien o servicio solo pueda ser verificada en la vigencia fiscal siguiente”.

Bajo esos parámetros, durante las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018, se constituyeron las siguientes reservas presupuestales:

Tabla 14. Reservas Presupuestales

VIGENCIA	VALOR RESERVA PRESUPUESTAL	NORMA
2016	3.129.465.872	DECRETO 021 DEL 11 DE ENERO 2017
2017	236.975.182	DECRETO 008 DEL 12 DE ENERO 2018
2018	5.202.838.171	DECRETO 027 DEL 10 DE ENERO DE 2019
2019	6.756.672.662	DECRETO 766 DE DICIEMBRE 30 DE 2019

Teniendo en cuenta la tabla anterior, se observa que se constituyeron reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2016 por la suma de \$3.129 millones, de los cuales se realizaron cancelaciones por \$2.064 millones, quedando un valor definitivo de reservas presupuestales de \$1.064 millones. De este último, a 31 de diciembre de 2017, se pagaron \$1.044 millones, representando un 98% de ejecución.

Es importante señalar que del valor definitivo de reservas presupuestales (\$1.064 millones) de la vigencia 2016, \$907 millones correspondieron a compromisos de Departamento del Quindío con las diferentes E.S.E. del Departamento, lo cual representa el 85%.

Para el 2017, se observa un valor de reservas presupuestales constituidas por \$236 millones, no se presentó ninguna cancelación y se realizaron pagos por igual valor, es decir que hubo una ejecución del 100%.

Finalmente, para la vigencia 2018, se observa nuevamente una cifra de reservas presupuestales constituidas, la cual asciende a \$5.202 millones, de los cuales se realizaron cancelaciones por \$10 millones, obteniendo un valor definitivo de reservas presupuestales de \$5.192 millones, realizando pagos por \$4.312 millones, lo que representa un 83% de ejecución. Sin embargo, hay que precisar que las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018, se ejecutan durante la vigencia 2019, es decir se encuentran en ejecución y la información presentada es con corte a 31 de agosto de 2019.

Cabe destacar que de los \$5.192 millones que quedaron como reservas presupuestales definitivas, \$3.610 millones correspondieron a estudios, diseños y obras de la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, las cuales surtieron el trámite pertinente ante el CODEFIS, cumpliendo con los requisitos legales.

Para la vigencia 2019 se constituyeron reservas por valor de \$6.756.672.662, las cuales se ajustaron a los lineamientos de la ordenanza 022 de 2014.

### **Inflexibilidad en el Gasto**

En el departamento del Quindío el gasto público se ha caracterizado por ser altamente inflexible, lo que implica que el margen de maniobra del Gobierno para ajustar el presupuesto es limitado. Las inflexibilidades son de varios tipos: las rentas de destinación específica, los porcentajes mínimos de gasto establecidos en la Constitución o por mandatos de Ley, y las derivadas de las vigencias futuras.

Dentro de las inflexibilidades en los gastos sobresalen las transferencias que por mandato constitucional debe hacer la Nación a las entidades territoriales a través del Sistema General de Participaciones (SGP). Estos recursos se estiman con base en el crecimiento promedio de los ingresos corrientes de la nación en los últimos cuatro años y son de destinación específica para el sector educativo, el sector salud y para agua potable y saneamiento básico. Además, los recursos de libre destinación están altamente afectados por mandatos legales como es el caso de:



Impuesto al registro

- Libre destinación 60%
- Turismo 4%
- Promotora 6%
- Pago bonos pensionales 10%
- Transferencia FOMPET (71% del 20%)

Estampilla Pro-Desarrollo

- Inversión
- Pensiones 20%
- Infraestructura sanitaria promotora de vivienda 15%

Monopolio

- Libre destinación 46%
- Destinación específica 51%
- Deporte 3%

Tanto el impuesto al registro como la estampilla Pro-Desarrollo, dos de los tributos más representativos de las fuentes departamentales, están afectadas por destinaciones dadas por los diferentes mandatos legales, es así que el departamento, viene incumpliendo las transferencias en especial las FONPET, desde la vigencia 2017, 2018.

**Indicadores Financieros**

Tabla 15. Indicadores Financieros

INDICADOR	FORMULA	EXPLICACION	RESULTADO	
			2019	2018
CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL	RESERVA FINANCIERA/CALCULO ACTUARIAL DEL PASIVO PENSIONAL	De acuerdo con los últimos datos disponibles sobre el cálculo actuarial estimado para el Departamento, El ministerio de Hacienda y Crédito Público revela mediante oficio la cuantía del ultimo	89.00%	71.80%

INDICADOR	FORMULA	EXPLICACION	RESULTADO	
			2019	2018
		calculo actualizado es \$431.000 con una reserva financiera actuarial (FONPET) e la suma de \$ 384.398 que representa una cobertura total de cubrimiento equivalente a 89.00%		
RAZON CORRIENTE	Activo Corriente / Pasivo Corriente	El indicador de razón corriente muestra la capacidad de pago que tiene una Entidad para cubrir sus pasivos corrientes. (Mínimo 1,5). El Departamento del Quindío dispone de \$54.054 en el activo corriente, para responder por cada peso que adeuda a corto plazo; mejoró la posición con respecto a 2018 que estaba en \$3.5. Este indicador está influenciado fuertemente por el monto de la reserva financiera actuarial.	140.00	3.50
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El índice de Capital de Trabajo, refleja en pesos la cantidad de dinero que tendría disponible una Entidad, después de cumplir con sus obligaciones de corto plazo para desarrollar su actividad principal.	53.659	175.057



INDICADOR	FORMULA	EXPLICACION	RESULTADO	
			2019	2018
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	$\text{Pasivo Corriente} / \text{Pasivo Total}$	El indicador de Endeudamiento a Corto Plazo muestra el porcentaje del Pasivo Total que es corriente y debe atenderse en el corto plazo	0.05%	10%
RELACION DE ENDEUDAMIENTO	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	La Relación de Endeudamiento hace referencia al porcentaje del Activo Total del Departamento, que está representado con recursos de terceros del corto y largo plazo.	62%	59%
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	$\text{Obligaciones Financieras} / \text{Ingresos Fiscales}$	Es la proporción de las obligaciones financieras en el total de los Ingresos Tributarios y No Tributarios. Del total de los Ingresos Fiscales \$164.050.892.827 el Departamento tiene comprometido el 24% para atender el pago de su deuda.	23.99%	23.80%
CRECIMIENTO DE EXCEDENTES	$\text{Excedentes Período Evaluado} / \text{Excedentes Período Anterior}$	Registra el crecimiento y/o la disminución de los Excedentes en la presente vigencia con relación a la anterior.	34.17%	97.73%
COBERTURA DE GASTOS Y COSTOS	$\text{TOTAL INGRESOS} / \text{TOTAL GASTOS Y COSTOS}$	Revela la gestión realizada para cubrir con los ingresos la totalidad de los gastos y costos, en la vigencia 2019 por cada \$ 100	0.96	0.85



INDICADOR	FORMULA	EXPLICACION	RESULTADO	
			2019	2018
		que se generaron de destino de gastos \$ xx		
AUTONOMIA FINANCIERA	INGRESOS FISCALES/TOTAL INGRESOS	Revela el nivel de dependencia del Departamento frente a las rentas. Entre más alto sea el indicador, más dependiente es.	40.70%	38%
DEUDA PERCAPITAL	TOTAL DEUDA/POBLACION	Representa el valor de la deuda en pesos para cada ciudadano del Departamento, población del Quindío 2018 (509.640) según DANE	\$77.239 en pesos	\$ 72.580 en pesos
INVERSION PERCAPITAL	GASTO PUBLICO SOCIAL/POBLACION	Representa el valor del Departamento que ha realizado en inversiones por cada ciudadano	\$ 391.083 en pesos	\$ 283.338 en pesos
COSTO DE PERSONAL SECTOR CENTRAL	GASTO PERSONALES/PERSONAL PLANTA	Representa el valor que, en promedio desembolsa el Departamento por remuneración de sus empleados del sector central, incluido el personal de fondo de salud y temporales 338 para el cierre de 2019	37.7 miles	\$ 87.3 miles
COSTO DE PENSIONADOS	MESADAS/NUMERO DE PENSIONADOS	Revela el valor promedio que el Departamento desembolsa por cada pensionado 384 que tiene a su cargo al cierre del 2019	19.5 miles	\$ 16.6 miles



INDICADOR	FORMULA	EXPLICACION	RESULTADO	
			2019	2018
COSTO PROMEDIO PLANTA EDUCACION	GASTO PERSONAL/ No. PERSONAL PLANTA	Representa el valor, que en promedio se desembolsó para atender los gastos de personal docente y administrativo al servicio de la educación en el Departamento (2.350)	\$ 47.104 Miles	\$ 49.778 miles
CRECIMIENTO DE LOS ACTIVOS	Tasa de crecimiento de los últimos 2 años	El total de activos por la vigencia 2019 muestra un crecimiento con respecto a 2018 en 14.88%	14.88%	8.10%
CRECIMIENTO DE LOS PASIVOS	Tasa de crecimiento de los últimos 2 años	El total de pasivos del Departamento para el año 2019 con respecto a 2018 aumenta en 1.98%.	15.97%	10.50%
CRECIMIENTO DE LOS INGRESOS TOTALES	Tasa de crecimiento de los últimos 2 años	Registra el crecimiento y/o la disminución de los Ingresos Totales	21.60%	21.60%
TENDENCIA DE LOS INGRESOS FISCALES	Tasa de crecimiento de los últimos 2 años	Los ingresos operacionales para el año 2019 aumentaron con respecto a 2018 en una proporción de 10.10% ocasionado por un fuerte aumento en los ingresos fiscales y transferencias	10.10%	5.89%
CRECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS	Tasa de crecimiento de los últimos 2 años	Registra el crecimiento y/o la disminución de los ingresos por transferencia en los últimos 2, los ingresos totales han disminuido en -2.14%	-2.14%	3.40%
TENDENCIA DE LOS GASTOS TOTALES	Tasa de crecimiento de los últimos 2 años	Registra el crecimiento y/o la disminución de los gastos totales en los últimos 2 años	15.71%	25%



INDICADOR	FORMULA	EXPLICACION	RESULTADO	
			2019	2018
		disminución de los Gastos Totales		
TENDENCIA DEL GASTO PUBLICO SOCIAL	Tasa de crecimiento de los últimos 2 años	Este indicador registra el crecimiento y/o la disminución del Gasto Público Social	18.72%	-14%

### Estrategias para Garantizar el Incremento de los Ingresos Projectados con el Recaudo de las Diferentes Rentas Departamentales Armonizadas con el Plan De Desarrollo 2020-2023

Es importante señalar que la aplicación de estrategias sólidas y eficientes para garantizar el recaudo, control y fiscalización de las diferentes rentas le permitirá al Departamento del Quindío el incremento de sus recursos a efectos de ser invertidos en los diferentes proyectos consignados en el Plan de Desarrollo de la actual Administración.

#### Fortalecimiento de los Ingresos Tributarios

- **Impuesto sobre Vehículos Automotores:**

**OBJETIVO PRINCIPAL:** Garantizar el recudo del 100% del ingreso proyectado para cada vigencia 2020-2023 del impuesto sobre Vehículos Automotores que deben pagar los contribuyentes que se encuentran al día con este impuesto.” **PAGA A TIEMPO TU Y YO SOMOS PROGRESO “.**

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Gestionar ante la Asamblea Departamental un beneficio especial para:

- ✓ Contribuyentes del impuesto vehicular con placas de otro Departamento que trasladen su vehículo al Departamento del Quindío.
- ✓ Contribuyentes del impuesto vehicular con placas de otro Departamento, pero ruedan en el Quindío que actualicen en el formulario de declaración la dirección de su residencia dentro del Departamento del Quindío **RUEDA EN EL QUINDIO PAGA EN EL QUINDIO TU Y YO SOMOS COMPROMISO.**

#### CÓMO SE LOGRA:



- Práctica de operativos de campo, en lo referente al impuesto sobre vehículo automotor de manera que se pueda obtener una relación directa con el contribuyente, que debe cancelar la vigencia actual tratando de obtener el pago oportuno y voluntario de la obligación.
- Cobro persuasivo mediante campañas publicitarias sobre cultura de pago, para información del vencimiento del calendario tributario, utilizando el arte y la cultura, medios escritos, medios telefónicos, prensa, radiales, digitales y redes sociales.
- Sensibilización por medio de campañas de difusión a los propietarios de los vehículos que ruedan en el Quindío sobre la importancia y beneficios del pago a tiempo del Impuesto vehicular, ya que con este están contribuyendo al progreso del Departamento.
- Actualización constante de las bases de datos de los contribuyentes para granizar el cobro real del Impuesto Vehicular.
- Proporcionar la declaración sugerida para el pago del Impuesto Vehicular vigencia actual al mayor número de contribuyentes mediante distribución masiva vía correo electrónico y de forma física con el fin de facilitar y agilizar el pago del Impuesto.
- Garantizar el mayor número de canales de pago para el recaudo del Impuesto Vehicular, que cubra el 100% del departamento no solo de forma presencial en los bancos si no, mediante alianzas estratégicas con otros medios de pago ya sea electrónicos, virtuales o corresponsales que presten sus servicios en los diferentes municipios.
- **Impuesto sobre Registro:**

**OBJETIVO PRINCIPAL:** Garantizar el recudo del 100% del ingreso proyectado para cada vigencia 2020-2023 del impuesto al Registro que deben pagar los usuarios por las diferentes actuaciones en la venta y compra de bienes y de las nuevas construcciones que se den en el Departamento del Quindío.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Optimizar el manejo de la plataforma VUR, que le permite al Departamento una conexión directa con las notarías, oficinas de registro y cámaras de comercio, entidades que liquidan directamente el impuesto de registro, con el fin de garantizar la liquidación, control y recudo del mismo.

#### **CÓMO SE LOGRA:**

- Frente la liquidación, control y recaudo del impuesto al registro, se seguirá con la utilización de la plataforma VUR, Ventanilla Única de Registro.
- Para el recaudo, del impuesto de registro, las diferentes notarías pueden realizar sus pagos, por el botón de pagos, por la cuenta única de la notaría.
- Las estampillas exigidas para este trámite que se liquidan en la boleta de registro, ya se encuentran virtualizadas en la misma y pueden ser canceladas desde cada notaría.
- Garantizar la conexión continua y constante toda vez que le permite al departamento poder viabilizar las liquidaciones que realizan las notarías en tiempo real, esta implementación, le ha permitido al departamento obtener más controles, más agilidad en la liquidación, mayor recaudo y mejor atención tanto al contribuyente directo como a las diferentes notarías del departamento.
- Garantizar un profesional constante dentro de las instalaciones de la Dirección Tributaria con el fin de atender a los diferentes usuarios y realizar los trámites respectivos.
- Realizar de forma continua y permanente el proceso de fiscalización externo, directamente a notarías, oficinas de registro y Cámaras de Comercio, garantizando de esta manera que el cobro y recaudo del Impuesto se hayan realizado de forma correcta.

- **Impuesto al Consumo**

**OBJETIVO PRINCIPAL:** Garantizar el aumento de más del 100% del ingreso proyectado para cada vigencia 2020-2023 del impuesto al Consumo

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Fortalecer el Grupo Anti-contrabando de la Dirección Tributaria en aras de combatir el contrabando en el Departamento del Quindío.

**POR TU SALUD COMPRA LEGAL TU Y YO SOMOS TRANSPARENCIA**

**CÓMO SE LOGRA:**

- Se dará cumplimiento estricto al convenio suscrito con la Federación Nacional de Departamentos con el fin de fortalecer un grupo calificado para operativos de campo (técnicos), así como también un grupo de profesionales del derecho, para el proceso jurídico que conlleva la aplicación de las normas en el correspondiente proceso de fiscalización y cobro, garantizando de esta manera que todo lo que entra



al Quindío referente al Consumo de licores y tabacos es legal y de esta forma podremos aumentar el recaudo frente a lo proyectado.

- Implementar un programa de Capacitaciones a los diferentes actores del proceso frente a la importancia de vender legal en nuestro de departamento y las consecuencias de no hacerlo.
- Capacitar a los servidores, funcionarios, contratistas que tengan que ver con el proceso de Impuesto al Consumo, sobre la normatividad vigente que aplica para ello, en aras de identificar los diferentes contribuyentes que se encuentran violando la norma sea por desconocimiento o conscientes de su proceder.
- Las entidades públicas o privadas que son de vital importancia para garantizar la legalidad de los productos de consumo licores y tabaco (Dian, Cámaras de comercio, Fenalco, Sector Salud, Sector Educación, Policía, Comercializadoras, Distribuidores, Alcaldías).

28

- **Impuesto de Degüello de Ganado Mayor:**

**Políticas de recaudo:** Se ha direccionado la contratación de una persona, para que controle y fiscalice la liquidación y pago de las boletas, desde los puntos de sacrificio.

- **Impuesto a la Gasolina**

**Políticas de recaudo:**

- Dentro de las políticas para aumentar el recaudo de esta renta, se ha determinado la contratación de un profesional, con el fin de realizar las visitas a todas las estaciones de servicio para verificar, la medida, liquidación y pago de este ítem, proceso de fiscalización.
- Implementar una plataforma virtual para facilitar el pago del impuesto a la gasolina blindando de esta manera la liquidación, recaudo y pago del impuesto.
- **Pago de Estampillas**

**Políticas de recaudo.**

- Garantizar la contratación de profesionales de forma constante y permanente con el fin de realizar visitas a las entidades responsables del hecho generador del cobro de las estampillas, en aras de realizar de forma directa la liquidación, adhesión y fiscalización de las mismas.



- Capacitar a todo el personal de la Dirección Tributaria sobre la normatividad vigente sobre los hechos y actuaciones del pago de la Estampilla, con el fin de garantizar que todo acto que genere este pago se realice y no se deje de percibir este recaudo, en aras de aumentar el ingreso.

**“SI CUMPLO MIS DEBERES SOY CONSCIENTE DE MIS DERECHOS TU Y YO SOMOS LEGALIDAD”**

29

### FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

- **Recuperación cartera morosa:**

Una vez calculada y liquidada la cartera morosa del departamento, con corte al 1 de febrero de 2020, se procede a clasificarla por edades, considerando las siguientes:

- Cartera morosa recuperable \$43.404.092. 402.00  
(Probable recaudo 2014-2019)
- Cartera morosa de difícil recaudo \$20.003.454. 695.00  
(2009-2013)

**Total, de la cartera morosa \$63.407.546. 097.00**

**OBJETIVO PRINCIPAL:** Incrementar los ingresos no tributarios de la vigencia actual mediante la recuperación del 15% del valor de la cartera morosa recuperable del impuesto vehicular ISVA y el Impuesto al consumo que correspondería a: (\$6.510.613.860) aplicando procesos de fiscalización, liquidación y cobro.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Presentar a la Asamblea Departamental un proyecto de ordenanza sujeto a la Ley donde podamos recuperar cartera morosa de difícil cobro mediante una amnistía al cobro de sanciones e intereses (sujeto a el procedimiento legal)

#### CÓMO SE LOGRA:

- Para lograr el cobro de la cartera morosa, se ejecutarán estrategias como la interrelación personal con el contribuyente en aplicación de procesos de cobro persuasivo.



- Dentro de la estrategia de la cultura de pago se incluirá la difusión y divulgación del calendario tributario de cada vigencia con el fin de que el contribuyente, pague en los términos previstos y evite sanciones e intereses por pagos extemporáneos, impidiendo que el Departamento aumente las cifras de cartera morosa.
- Se realizará la actualización de la base de datos, en el sistema, a fin de identificar el contribuyente y determinar la liquidación del tributo, para iniciar o continuar con el proceso legal de fiscalización y de cobro coactivo, que incluye la aplicación de medidas cautelares, en cumplimiento al E.T.N, con el fin de obtener la recuperación de la cartera morosa y evitar que esta llegue a la etapa de prescripción.
- Se utilizarán los diferentes mecanismos de comunicación, para lograr que el deudor moroso se acerque a cancelar su obligación voluntariamente.
- Se continuará realizando, el proceso de determinación oficial del tributo de todos los deudores morosos para llegar hasta el proceso de cobro coactivo, de conformidad con el E.T.N. a fin de no generar prescripciones en el recaudo del mismo.
- Para los vehículos sujetos a cartera morosa del impuesto, se solicitará a las autoridades competentes, la inmovilización de los mismos Modelos 2010 en adelante.
- Se utilizará el acceso a la plataforma VUR, según las disposiciones de la Resolución 3919 de 2013, de manera que se permite realizar la investigación de bienes inmuebles para su posterior embargo y secuestro, de bienes a los deudores morosos de cualquier renta.
- Conceder facilidades de pago a los deudores morosos cuyas obligaciones se encuentran a favor del Departamento, para lo cual deben cancelar el 30% de cuota inicial diferir el saldo a máximo a 12 meses y presentar garantía personal o real cuando la cuantía sea de un valor considerable, para lo cual se realizará revisión mensual de las facilidades de pago contravenidas para declarar su incumplimiento e iniciar los procesos de cobro coactivo.
- Adelantar los procedimientos de cobro coactivo hasta la etapa de remate, de manera que se puedan satisfacer las deudas en favor del Departamento.
- Solicitar los listados de los empleados y contratistas de las grandes empresas, para realizar la investigación si tienen vehículo y en qué estado se encuentra la obligación, se iniciará con el proceso de cobro persuasivo y posteriormente se realizará el embargo de salarios y honorarios de los mismos si da lugar al hecho generador de



este procedimiento.

## Conclusiones Generales

El diagnóstico financiero para las vigencias 2016 a 2019, presentó un comportamiento de crecimiento en la gran mayoría de los rubros del ingreso y de la inversión, donde, los Ingresos Tributarios, -esfuerzo propio de la Administración-, crecieron en un 14% desde el primer año del cuatrienio analizado, destacándose el aumento del 55% del recaudo de Impuesto sobre Vehículos Automotores del 2018 frente al 2015 y del 29% del Impuesto al Registro, las cuales son rentas de libre destinación que permiten fortalecer las Finanzas Públicas del Departamento del Quindío. Durante la vigencia 2015 se presenta un comportamiento atípico de mayores ingresos debido principalmente al desembolso del crédito por \$24.000 millones y transferencias del FONPET y de la Nación, viéndose reflejados en los Ingresos No Tributarios y Recursos de Capital.

Ahora bien, las ejecuciones presupuestales al cierre de las vigencias fiscales 2017 y 2018, denota un incremento en los Ingresos de la vigencia 2018 respecto a la vigencia 2017, que se refleja principalmente en el rubro de los Fondos Especiales con un incremento del 5%.

Es importante hacer claridad que durante las vigencias 2017, 2018 y 2019, el departamento no realizó los giros por concepto de transferencias al FONPET para pasivo pensional, los porcentajes establecidos para pago de bonos y cuotas aportes pensionales, tanto de la estampilla Pro-Desarrollo como del recaudo del impuesto al registro, por el contrario, los recursos fueron utilizados en gastos y se suscribió un acuerdo de pago para sanear esta situación con el Ministerio de Hacienda para los recursos de la vigencia 2017 y vigencias anteriores, quedando pendiente por pagar la vigencia 2018 y 2019. Esta situación opaca el escenario financiero del departamento, toda vez que el superávit de la vigencia 2019, lo absorbe esta situación. Además se conoció que el departamento presenta deudas sin valores determinados por concepto de aportes al convenio de concurrencia que se tiene actualmente con el Ministerio de Hacienda, desde el año 1999, cuyo objeto es administrar el pasivo pensional del sector salud del departamento del Quindío. Así mismo realizar el pago oportuno de bonos pensionales, cuotas partes, de bonos pensionales reconocidos mediante resolución No. 002303 del 03 de agosto de 1999, del personal el cual administra las pensiones de los pensionados de hospitales del orden departamental, donde el departamento no ha realizado sus aportes desde la suscripción del contrato, el cual se encuentra ya para su liquidación.

Otro aspecto que se debe considerar en este informe es el pasivo pensional por cuotas partes y bonos pensionales con ferrocarriles de Colombia el FONPET, COLPENSIONES, CAJANAL entre otros, donde no se tienen estimados ni reconocidos pasivos por este concepto, afectando el equilibrio presupuestal, financiero y contable del departamento.



Por último, el departamento del Quindío, viene adelantando dos importantes temas en materia de salud y educación, el primero corresponde al cumplimiento de la Ley de punto final y el segundo al plan de desempeño suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tal motivo es importante hacer precisión en cada uno de ellos, a saber:

### **APLICACIÓN DE LA LEY DE PUNTO FINAL (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019 EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.**

Los recursos del Sistema General de Participaciones para el Sector Salud han cambiado a partir de la aplicación del Artículo 233 al 241 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto Nro.2154 de noviembre de 2019 y por la Resolución Nro. 3315 de diciembre de 2019.

32

Ya pasamos de 1) Régimen Subsidiado 2) Prestación de Servicios: Aportes Patronales – Prestación de Servicios 3) Salud Pública **a tener hoy según esta normatividad** los siguientes componentes: 1) El 87% para el componente de aseguramiento en salud de los afiliados al Régimen Subsidiado, 2) El 10% para el componente de salud pública y el 3% para el subsidio a la oferta. Es importante tener en cuenta que estos recursos se distribuyen en cada entidad territorial, de acuerdo al resultado de la sumatoria de los siguientes criterios: población, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad, densidad poblacional y eficiencia administrativa.

“El Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en Colombia está integrado por: El Estado, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, quien actúa como organismo de coordinación, dirección y control; las Entidades Promotoras de Salud (EPS), responsables de la afiliación y el recaudo de las cotizaciones y de garantizar la prestación del Plan Obligatorio de Ministerio de Salud y Protección Social Aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud y las instituciones prestadoras de salud (IPS), que son los hospitales, clínicas y laboratorios, entre otros, encargadas de prestar la atención a los usuarios. También hacen parte del SGSSS las Entidades Territoriales y la Superintendencia Nacional de Salud.” (cartillas-de-aseguramiento-al-sistema-general-de-seguridad-social-en-salud.pdf/ páginas 11 y 12)

La normatividad permite a las Entidades Promotoras de Salud –EPS- recibir recursos de la Nación y los Departamentos con el fin de ponerse al día en sus obligaciones por servicios prestados de salud, esto es, permite sanear y tener las cuentas claras por deudas de cobros y recobros, saber exactamente qué se debe, tener los soportes y las facturas debidamente validadas, permite obtener deudas reales.

Este saneamiento de deudas hace que las EPS puedan sanear y pagar sus deudas a las Empresas Sociales del Estado -ESES- y a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud –IPS-, entidades públicas y privadas que prestan servicios de salud en el Departamento del Quindío.





Teniendo en cuenta que el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) tiene como objetivo: “regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso para toda la población residente del país en todos los niveles de atención” (/cartillas-de-aseguramiento-al-sistema-general-de-seguridad-social-en-salud.pdf/ página 11) se considera importante que las entidades que prestan los servicios de salud en el Departamento del Quindío, conozcan el estado real de sus deudas y al recibir los recursos económicos por la prestación sus servicios, pueden destinar el presupuesto anual asignado, ya no a pagar deudas, sino para apalancar proyectos de inversión que impacten positivamente en la comunidad, que les permita ser más competitivos, ofertar mejores servicios a la población, dotar de procesos tecnológicos sus entidades, contratar personal calificado y con amplios conocimientos lo que redundará en mejor atención al usuario.

33

El Acuerdo de Punto Final es “un paquete de medidas para hacer más eficiente el gasto en salud, con las que se busca sanear diferencias y deudas históricas entre los agentes del sector, garantizando el financiamiento del sistema de salud y generando mayor liquidez, sin que esto represente una restricción al derecho a la salud de los colombianos. Además, implica la ejecución de medidas para evitar que estas deudas se vuelvan a generar con el paso del tiempo”. (<https://id.presidencia.gov.co/Documents/190723-ABC-Acuerdo-Punto-Final.pdf> Abecé del Acuerdo de Punto Final, Consejería Presidencial para las Comunicaciones. Página 1).

Dando una adecuada y certera aplicación de esta norma, se espera obtener mejores respuestas en la atención primaria en salud, esto es, asistencia sanitaria esencial accesible a todos los individuos.

## **ANÁLISIS Y AVANCES PLAN DE DESEMPEÑO PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO - SECTOR EDUCACIÓN**

El Departamento del Quindío, mediante Decreto No.447 del 26 de Julio de 2019, adopta el PLAN DE DESEMPEÑO PARA EL SECTOR EDUCACIÓN, como medida preventiva impuesta mediante Resolución No. 1344 de 2019 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concordancia con lo dispuesto en el Decreto No. 028 de 2008, Plan que se suscribe como consecuencia de visita que realizará el Departamento del Quindío por parte de funcionarios del Ministerio de Hacienda, con el objeto de hacer seguimiento a la ejecución de recursos del Sistema General de Participaciones en el Sector Educación, donde se identificaron riesgos en los siguientes categorías:

- Financiero y Fiscal
- Recursos Humanos del Sector Educativo



- Actualización del Directorio único de Establecimientos Educativos
- Contractual
- Defensa Judicial

Los principales riesgos hacen referencia a procesos administrativos como no reporte de información, uso de recursos, procesos de supervisión, no publicación de actos administrativos, afectación de los recursos de educación por medidas cautelares, contratos que no aseguran la prestación de servicios.

34

Es importante tener en cuenta que el riesgo es...” Aquella situación que, del análisis de la información obtenida en cualquier tiempo, resulte de inminente riesgo para la prestación adecuada del servicio, en cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad de los servicios, o constituya desviación, uso indebido, ineficiente o inadecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones” (Decreto Nro.447 del 26 de Julio de 2019, Evento de Riesgo 9.18. Página 2)

El Departamento del Quindío, dando cumplimiento al Decreto Nro.447 del 26 de Julio de 2019, viene adelantando procesos y actividades que permiten ejecutar este plan en los plazos establecidos, esto es un tiempo de dieciocho (18) meses. “Los compromisos aquí adquiridos son de carácter unilateral y son ejecutados por las distintas Administraciones, mientras el Plan de Desempeño se encuentre vigente” (Decreto Nro.447 del 26 de Julio de 2019, Artículo 6. Página 10) a través de su Secretaría de Educación Departamental.

El seguimiento sobre el avance de este Plan, se hace a través de una matriz de evaluación, seguimiento y control que es monitoreada de manera trimestral por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El Departamento del Quindío, a través de las áreas encargadas de la ejecución de este Plan de Desempeño, consideran de alta importancia hacer seguimiento y control del mismo; es así como se vienen desarrollando las actividades plasmadas en el documento denominado: MATRIZ DE OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO (ANEXO DEL PLAN DE DESEMPEÑO), en el cual se detallan las actividades, periodicidad y especialmente los avances en cada uno de los riesgos, responsable y producto.

Si bien es cierto se detectaron anomalías de carácter procedimental en la ejecución y manejo de los recursos del Sistema General Sector Educación que llevaron a la suscripción del presente Plan de Desempeño, también es cierto que la calidad en la educación y en la prestación de los diferentes servicios, no se han visto disminuidos, toda vez que los temas de educación de nuestros niños, niñas y adolescentes son prioridad para la Administración Departamental, quien ha dispuesto todas las medidas necesarias para subsanar esta situación que permitan continuar prestando servicios educativos de calidad y administrando los recursos que transfiere la Nación, a través del Ministerio



de Educación Nacional, a los departamentos, distritos y municipios para atender los servicios de educación preescolar, básica, secundaria y media.

### **Panorama Financiero con Afectación Del COVID 19**

El COVID-19 podría afectar sustancialmente a la economía mundial en tres ámbitos primordiales: afectando directamente a la producción, causando traumatismo en la cadena de suministro y en el mercado, debido a la parálisis secuencial por no decir que inmediata de estos tres procesos básicos pero fundamentales de la economía (producción, suministro y mercadeo), los cuales deben de sostener una armonía y sincronización, para la dinámica del mercado de oferta y demanda, a nivel mundial la cual se ha visto reflejado en las bolsas de los valores de las principales ciudades del mundo debido a la desconfianza e incertidumbre por la propagación del COVID-19 a nivel mundial, y por su impacto financiero en las empresas y los mercados financieros. Sin embargo, depende mucho de la reacción de las personas de cada país bajo la directriz de sus gobernantes, a la enfermedad en el ámbito de afrontarla con todos los mecanismos dispuestos por la medicina, enfocados a sopesar la activación económica de la mano con la preservación de la vida, para ello se han dispuesto, a la compra de logística para prevenir y combatir esta pandemia, como también la toma de medidas económicas de urgencia para sostener la economía.

35

En Colombia, la afectación de la economía se proyecta que se contraerá en un 3%, debido al descalabro de la oferta a consecuencia del bajo consumo por motivo de la cuarentena, que origina la baja en compras del consumidor hasta en un 40%, con respecto al mismo periodo del año 2019.

En el Departamento del Quindío, la llegada del COVID-19, afectó principalmente a su sector económico más representativo como lo es el turismo; debido a la prohibición de reuniones de personas, desactivación de vuelos comerciales y llegada de personas al departamento a visitar parques temáticos, fincas cafeteras, hoteles y el disfrute del Paisaje Cultural Cafetero de gran renombre nacional y mundial, debido a la cuarentena ordenada por el gobierno nacional, cerrando de manera tajante el sector turístico del departamento. Así mismo afecta económicamente las tareas agropecuarias especialmente el sector cafetero en cual afronta la cosecha que se avecina que en épocas anteriores se recolectaba con personas provenientes de otras partes del país y debido a las restricciones por cuenta del COVID-19, se van a traducir en pérdidas. Y otros importantes sectores de la economía, como son: el de servicios (salud, restaurantes, bares, centros de estética, gimnasios, cines, talleres, etc), el comercio en general (supermercados, centrales abastecedoras, ventanillas, etc) el sector de la construcción, manufacturero, el sector independiente y toda la economía de nuestro departamento.

Cuando revisamos las finanzas del departamento del Quindío, se podía afirmar que era sostenible fiscalmente; una vez se presenta esta situación del COVID 19, el cual conlleva al Gobierno Nacional a que declare el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en



todo el Territorio Nacional por medio del Decreto No. 417 del 17 de Marzo de 2020, como consecuencia de las situaciones que comenzaron acontecer, la Administración Departamental, con la finalidad de tomar medidas al respecto, expidió el Decreto No. 192 del 16 de Marzo de 2020 *“Por medio del cual se declara una situación de Calamidad Pública en el Departamento del Quindío”*, y el Decreto No. 202 del 18 de Marzo de 2020 *“Por medio del cual se declara la Urgencia Manifiesta (...)”*. Es de anotar que dentro de las medidas decretadas por el Gobierno Nacional se ordenó el Aislamiento Preventivo Obligatorio en todo el Territorio Nacional a través del Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020 y el Decreto No. 531 del 8 de Abril de 2020, a partir del 25 de Marzo extendiéndose hasta el 27 de Abril de 2020, lo que generó el cierre de sectores de la economía tales como el turismo, comercio, transporte, industrial, textil, construcción, entre otros; afectando notablemente la economía del Departamento, y a su vez, las finanzas del mismo, debido a que con la finalidad de salvaguardar la salud pública, se ordenó el cierre de la atención al público en general en las diferentes instalaciones de la Administración, por lo cual, gran cantidad de contribuyentes de las rentas que administra el Departamento del Quindío no han cancelado sus impuestos, generándose una disminución en el recaudo y por ende en los ingresos. Ante esta situación la Secretaría de Hacienda, realizó un estudio y análisis de los ingresos y gastos proyectados al 30 de Junio de 2020, donde se evidenció una disminución respecto al comportamiento en comparación a las vigencias 2018 y 2019 de hasta un 80% en algunas rentas, entre las cuales se encuentran las más significativas como lo son: el Impuesto Sobre Vehículos Automotores – ISVA, el Impuesto al Consumo de Licores, Vinos Aperitivos y similares, el Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado, Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones y Refajos; y a su vez, el Monopolio Rentístico de Juegos de Suerte y Azar, Impuesto al Registro, Degüello de Ganado Mayor, Sobretasa al A.C.P.M. y las Estampillas Pro-Desarrollo, Pro- Cultura, Pro-Bienestar al Adulto Mayor y Pro-Hospital Departamental, los cuales evidencian una reducción en los ingresos que afecta las finanzas del Departamento.

Ahora bien, el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 593 del 24 de abril de 2020, además de extender el Aislamiento Preventivo Obligatorio hasta el 10 de Mayo de 2020, permitió que la actividad económica y productiva de manera gradual y bajo los protocolos de bioseguridad establecidos, a través de la reactivación de varios subsectores de la industria manufacturera, siendo esto, un gran paso para ir restableciendo la economía del Departamento de forma gradual.

